Calle Itapúa Esq. Paraguay,
Email: munifram@gmail.com
www.municipalidaddefram.gov.py
Telefax: (0761)265235 / 265243

Fram. Capital Nacional del Desarrollo

RESOLUCIÓN IM Nº34/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) AD REFERENDUM N°01/2022 ID N°421699 PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CONSTANTINO TROCIUK ENTRE CALLE BRASIL Y CALLE ARGENTINA Y CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO SOBRE LA CALLE ARGENTINA ENTRE CALLE CONSTANTINO TROCIUK Y BERNARDINO BENÍTEZ ÁREA URBANA DE FRAM.-

Fram, 05 de Enero del 2023.-

VISTO: La ofertas presentadas en virtud al llamado de **Contratación Directa (CD) Ad Referendum N°01/2022 ID N°421699 para los trabajos de construcción de empedrado sobre la calle Constantino Trociuk entre calle Brasil y calle Argentina y construcción de enripiado sobre la calle Argentina entre calle Constantino Trociuk y Bernardino Benítez, área urbana de Fram.**----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su Dictamen N° 01/2023 **LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CONSTANTINO TROCIUK ENTRE CALLE BRASIL Y CALLE ARGENTINA Y CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO SOBRE LA CALLE ARGENTINA ENTRE CALLE CONSTANTINO TROCIUK Y BERNARDINO BENÍTEZ, ÁREA URBANA DE FRAM**, donde se recomienda adjudicar a la Empresa Lapacho Construcciones de Gregorio Vera Jara, Ruc: 1.218.178-1 por la **suma de Guaraníes: 149.640.880 (Guaraníes Ciento cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil ochocientos ochenta) ,** ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.-

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta *a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.* y *c). Presente el precio evaluado como el más bajo.*----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.--

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la Empresa **Lapacho Construcciones de Gregorio Vera Jara, Ruc: 1.218.178-1** por la suma de **Guaraníes: 149.640.880 (Guaraníes Ciento cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil ochocientos ochenta)**, *conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº01/2023.*----------

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la **Ley 2051/03** y sus reglamentaciones.----------

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal

MISION:
Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadania, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.
VISION:
Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.